

# Choferes del Ministerio Público querían cobrar un adicional y la Corte les bajó el pulgar

14/05/2026



La **Suprema Corte de Justicia de Mendoza** rechazó la demanda presentada por un grupo de choferes del **Ministerio Público Fiscal de Mendoza** que reclamaban el cobro del denominado “*ítem chofer*”, un adicional salarial que perciben los conductores dependientes de la **Suprema Corte**. El tribunal concluyó que los demandantes no cumplían con el requisito central para acceder al beneficio: pertenecer orgánicamente al ámbito de la Corte y no al Ministerio Público.

La causa se originó a partir de una acción impulsada por más de veinte conductores oficiales del MPF contra la Resolución 80/2020 del Procurador General, que había rechazado administrativamente el pedido. Los empleados a cargo de la movilidad oficial argumentaban que realizaban iguales o incluso mayores tareas que sus pares de la Corte, con jornadas extendidas, turnos rotativos, guardias y trabajo durante fines de semana y feriados. Sostenían además que existía una violación al principio constitucional de *“igual remuneración por igual tarea”*.

Sin embargo, el fallo firmado por los ministros **José Valerio, Mario Adaro y Omar Alejandro Palermo** remarcó que el adicional reclamado fue creado específicamente mediante **la Acordada 24.767 para choferes dependientes de la Suprema Corte y luego ampliado por un acuerdo paritario de 2015, que excluyó expresamente al personal del Ministerio Público.**

La sentencia sostuvo que no puede extenderse por analogía un adicional salarial a personal no contemplado en la normativa original, debido al *“principio de legalidad”* que rige el empleo público.

La Corte también destacó que los quienes conducen vedel MPF ya perciben otro adicional específico, el denominado *“ítem CPP”*, regulado por leyes y acuerdos paritarios propios del Ministerio Público.

Ese suplemento representa actualmente el mismo porcentaje salarial que el *“ítem chofer”*: un 40% sobre la asignación de clase. Según el tribunal, **esa circunstancia demuestra que no existe una desigualdad arbitraria en las remuneraciones.**

Durante el proceso judicial se incorporaron testimonios y documentación sobre las jornadas laborales de los choferes del MPF.

Algunos fiscales señalaron que los conductores permanecían disponibles durante extensas horas, especialmente en

investigaciones complejas, homicidios y turnos de fin de semana. Aun así, el tribunal consideró que las diferencias organizativas entre ambos organismos impiden considerar que exista una *"igualdad de circunstancias"* entre los trabajadores comparados.

La sentencia rechazó finalmente la demanda y dispuso imponer las costas *"por el orden causado"*, criterio que contó con una disidencia parcial del juez Adaro, quien sostuvo que en reclamos vinculados a salarios estatales debía evitarse agravar económicamente a los trabajadores por tratarse de procesos de instancia única.

Fuente: El Sol –  
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/choferes-del-ministerio-publico-querian-cobrar-un-adicional-y-la-corte-les-bajo-el-pulgar/>